



Municipalidad Provincial  
Mariscal Nieto  
Moquegua

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº **00130** -2014-A/MUNIMOQ.

**MOQUEGUA, 25 FEB. 2014**

**VISTO.-** El Informe N° 081-2014-SGPH/GPP/GM/MPMN; Proveido N° 055-2014-GAJ/GM/MPMN; Informe N° 00247-2014-GIP-GM/MPMN. Informe N° 203-2014-SOP-GIP-GM/MPMN. Proveido N° 0013-2014-GAJ/GM/A/MPMN. Informe N° 1661-2013-SGPH/GPP/GM/MPMN. Informe N° 01147-2013-SPI-GPP/GM/MPMN. Informe N° 025-2013-RJGR-SPI-GPP-GM/MPMN. Informe N° 3434-2013-OSLO/GM/MPMN. Informe N° 2284-2013-ASO-OSLO/GM/MPMN. Informe N° 0157-2013-JMZR-IO-ASO-OSLO/MPMN. Informe N° 7255-2013-SOP-GIP-GM/MPMN. Informe N° 132-2013-CASH-RO-SOP/GIP/GM/MPMN. Informe N° 01114-2013-SGEI/GIP/GM/MPMN. Informe N° 090-2013-MATG/SGE/GIP/GM/MPMN. Informe N° 04763-2013-GIP-GM/MPMN. Informe N° 01090-2013-SGEI/GIP/GM/MPMN. Carta N° 015-2013-AJSP/MOQ. Informe N° 0114-2013-SPI-GPP/GM/MPMN. Informe N° 004-2013-MBC-SPI-GPP/GM/MPMN y el Informe N° 196-2014-GAJ-GM/MPMN todo sobre AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 02 Y AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 3 DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LA JUNTA VECINAL EL CERCADO DEL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, MOQUEGUA".

### **CONSIDERANDO:**

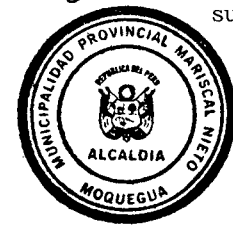
Que, con Resolución de Alcaldía N° 01112-2012/A/MPMN, de fecha 25 de octubre del 2012, se aprobó el Expediente Técnico PIP 202442: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LA JUNTA VECINAL EL CERCADO DEL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", con un presupuesto inicial de S/. 3'073,795.23 Nuevos Soles y Plazo de Ejecución de 5 meses, bajo la modalidad de administración directa.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 01087-2013-A/MPMN, de fecha 04 de octubre del 2012, se aprobó la ampliación de plazo N° 01 del Proyecto: "Mejoramiento del Sistema de Alcantarillado en la Junta Vecinal El Cercado del Centro Poblado San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Moquegua", con un plazo ampliatorio de 74 días calendario.

Que, con Informe N° 132-2013-CASH-RO-SOP/GIP/GM/MPMN de fecha 13 de diciembre del 2013, dirigido al Sub Gerente de Obras Públicas, el Residente de la Obra: "Mejoramiento del Sistema de Alcantarillado en la Junta Vecinal El Cercado del Centro Poblado San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Moquegua", solicita Ampliación Presupuestal N° 02 por S/. 403,841.23 nuevos soles y Ampliación de Plazo N° 03 por 75 días calendario, al efecto adjunta el expediente correspondiente en folios 196. Posteriormente, con Informe N° 7255-2013-SOP-GIP-GM/MPMN el Sub Gerente de Obras Públicas lo deriva a la Gerencia de Infraestructura Pública.

Que, con Informe N° 0157-2013-JMZR-IO-ASO-OSLO/MPMN, de fecha 18 de diciembre del 2013, el Inspector de Obra Ing. J. Marlene Zegarra de Rojas informa al (e) del Área de Supervisión de Obras informa sobre la conformidad tanto de la Ampliación de Plazo N° 03 y Ampliación Presupuestal N° 02 solicitado, indicando que cumple con la estructura de presentación que contempla las normas y procedimientos de elaboración y ejecución de obras, indicando, además, que el adicional de obra por ampliación de presupuestal N° 02 y Ampliación de Plazo N° 3 se genera por la necesidad de ejecutar metas que no están proyectadas en el Expediente Técnico Aprobado y que son necesarias para la culminación de la obra. Con Informe N 2284-ASO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 19 de diciembre del 2013, el (e) del Área de Supervisión de Obras remite el expediente al Jefe de de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras quién a su vez lo deriva al Gerente Municipal.

Que, mediante Informe N° 025-2013-RJGR-SPI-GPP-GM/MPMN, de fecha 26 de diciembre del 2013, el Ing. Ruben José Galarza Rodríguez, Evaluador de Proyectos OPI, indica en sus conclusiones y recomendaciones que de la evaluación y variación que se tiene del llenado del





FORMATO SNIP 16, de los antecedentes y de lo opinado por Inspector del Proyecto, concluye como procedente la Ampliación Presupuestal N° 02 y Ampliación de Plazo N° 03 del Proyecto: "Mejoramiento del Sistema de Alcantarillado en la Junta Vecinal El Cercado del Centro Poblado San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Moquegua". De la misma manera, realiza el registro de variaciones en la fase de inversión FORMATO SNIP 16 en el Banco de Proyectos y recomienda ejecutar el proyecto de acuerdo a las variaciones y al contenido que se indican en el Expediente Técnico y el FORMATO SNIP 16. Con Informe N° 01147-2013-SPI-GPP/GM/MPMN, el Sub Gerente de Programación e Inversiones SPI-OPI, deriva el presente expediente a Gerente de Planeamiento y Presupuesto.

Que, con Informe N° 203-2014-SOP-GIP-GM/MPMN, de fecha 06 de febrero del 2014, emitido por el Sub Gerente de Obras precisa que en el caso específico de la presente obra se encuentra en plena ejecución con presupuesto proveniente de Saldos de Balance del 2013 y de acuerdo a las coordinaciones efectuadas con el residente de obra Ing. Carlos Alberto Santos Checalla **no requiere de asignación presupuestal** del Adicional N° 02 por aprobar, en vista que el Residente ha programado culminar la obra con el presupuesto existente .



Que, por Informe N° 081-2014-SGPH/GPP/GM/MPMN de fecha 14 de febrero del 2014, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda otorga opinión favorable sobre la disponibilidad presupuestal para la culminación de la Obra "Mejoramiento del Sistema de Alcantarillado en la Junta Vecinal El Cercado del Centro Poblado San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Moquegua", con código SNIP 202442 de acuerdo al siguiente detalle:

PROYECTO	"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LA JUNTA VECINAL EL CERCADO DEL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"
META	0081-MEJORAMIENTO DE ALCANTARILLADO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5.18 H CANON MINERO



Por lo que recomienda la aprobación del Expediente de Ampliación Presupuestal N° 02 y Ampliación de Plazo N° 3 **sin previsión presupuestal**.



Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 28607, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, conforme a lo dispuesto en el Inc. 6 del artículo 20°, concordante con el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.



Que, por Resolución de Gerencia Municipal N° 006-2011-GM-MPMN, se aprueba la Directiva para la Ejecución de Proyectos en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, de fecha 29 de abril del 2011; en los ítem 7.11 trata sobre las Modificaciones del Expediente Técnico, normando en el numeral 1 y 2 del ítem 7.11.1 sobre las Modificaciones Presupuestales al Expediente Técnico o Estudio Definitivo; las Ampliaciones Presupuestales (adicionales) así como las Disminuciones Presupuestales (Deductivos); y en el ítem 7.11.2 norma sobre Ampliaciones de Plazo.



Que el numeral 27.1 del Art. 27 de la Directiva N° 001-2011-EF/68.01, dispone: "Durante la fase de inversión, un PIP puede tener modificaciones no sustanciales que conlleven al incremento del monto de inversión con el que fue declarado viable el PIP. Las variaciones que pueden ser registradas por el órgano que declaró la viabilidad o el que resulte competente sin que sea necesaria la verificación de dicha viabilidad, siempre que el PIP siga siendo socialmente rentable.."

Que, con Informe N° 132-2013-CASH-RO-SOP/GIP/GM/MPMN de fecha 13 de diciembre del 2013, el Residente de Obra: "Mejoramiento del Sistema de Alcantarillado en la Junta Vecinal El Cercado del Centro Poblado San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Moquegua", solicita Ampliación Presupuestal N° 02 por S/. 403,841.23 nuevos soles y Ampliación de Plazo N° 03 por 75 días calendario, al efecto adjunta el expediente correspondiente en folios 196. en el que se expone el Resumen de Ampliación Presupuestal N° 02, Adicional por Ampliación de Meta y Ampliación de Plazo N° 03 y anexos correspondientes y que sustentan lo solicitado, dando así cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución de Gerencia Municipal N° 006-2011-GM-MPMN, se aprueba la Directiva para la Ejecución de Proyectos en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, de fecha 29 de abril del 2011.



Estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificada por las Leyes N° 28522 y 27293, Decreto Supremo N° 102-2007-EF, Directiva N° 001-2011-EF/68.01, Directiva General del SNIP, aprobada con Resolución Directoral N° 003-2011-EF/69.01, Resolución de Gerencia Municipal N° 006-2011-GM-MPMN, se aprueba la Directiva para la Ejecución de Proyectos en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, y las visaciones correspondientes.



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Expediente Técnico de Ampliación Presupuestal N° 02 por el monto de S/. 403,841.23 (cuatrocientos tres mil ochocientos cuarenta y uno con 23/100 nuevos soles) **sin previsión presupuestal** de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LA JUNTA VECINAL EL CERCADO DEL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", con Código SNIP N° 202442, cuyo Expediente Forma parte integrante de la presente resolución.



**ARTÍCULO SEGUNDO.- PROBAR** la Ampliación de Plazo N° 03 por 75 días calendario, por ampliación de meta, teniendo como fecha programada de culminación el 16 de marzo del 2014, para la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LA JUNTA VECINAL EL CERCADO DEL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", cuyo descripción se encuentra en el Expediente Técnico que forma parte de la presente resolución.



**ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR** la Ejecución del presente expediente Técnico de Ampliación Presupuestal N° 02 con presupuesto existente de Saldos de Balance del 2013 de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LA JUNTA VECINAL EL CERCADO DEL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", Así mismo AUTORIZAR la Ampliación de Plazo N° 03 por 75 días calendarios.



**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Inversiones meritúe si se ha incurrido en omisiones o errores en el contenido del Expediente Técnico del Proyecto en mención, para el deslinde de responsabilidades del caso, informando de lo actuado a la Gerencia Municipal.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura Pública, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto Y Gerencia de Administración.



**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente resolución en el portal institucional [www.munimoquegua.gob.pe](http://www.munimoquegua.gob.pe), de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.


**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General la notificación a cada una de las Gerencias involucradas.



**REGISTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

  
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA  
ALCALDE